



## REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

07.01

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de diciembre de 2003.

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 143/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- DECRETA -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 143/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05/12/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:** 3021

abf

INTENDENTE MUNICIPAL  
Mar Chiquita, B7174BGB



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 561-IM-2003.-por el cual se consideran los reconocimientos de deuda de bonificación por antigüedad de los años en que se desempeñaron como concejales municipales los Sres. Alejandro Ruau, Carlos Ronda y Rubén Chobadinegui y los sueldos anuales complementarios proporcionales a esa antigüedad en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. de Buenos Aires.-

Que es menester sancionar las correspondientes ordenanzas;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Cincuenta con Sesenta y Cuatro (\$ 50.64) que mantiene la Comuna con el Sr. Carlos A. Ronda en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 1999 correspondiente a los períodos en los que se desempeñó como Concejal Municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTICULO 2º:** El saldo al cierre del Ejercicio 1999 fue en:

FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 408.04
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 503.26
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 0
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 0

**ARTICULO 3º: COMPENSACE** el exceso producido en:

FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 5.21
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1.95

con la economía producida en la siguiente partida:

FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES

1.1.1.1.1. Personal Superior	\$ 47.14.---
------------------------------	--------------

**ARTICULO 4º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Ochocientos Noventa y Uno con Dieciséis Centavos (\$ 891.16) que mantiene la Comuna con el Sr. Carlos A. Ronda en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2000 correspondiente a los períodos en los que se desempeñó como Concejal Municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.



**ARTICULO 5º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2000 fue en:

----- **FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS**  
**PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES**

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 752.44
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 886.89
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social economía	\$ 698.35
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial economía	\$ 323.79.---

**ARTICULO 6º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Quinientos Cuarenta con Setenta y Cuatro (\$ 540.74) que mantiene la Comuna con el Sr. Carlos A. Ronda en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2001 correspondiente a los períodos en los que se desempeñó como Concejal Municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-----

**ARTICULO 7º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2001 fue en:

----- **FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS**  
**PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES**

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 2.411.07
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 1.040.78
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social economía	\$ 924.52
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial economía	\$ 933.18

**ARTICULO 8º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres con Diecinueve Centavos (\$ 843.19) que mantiene la Comuna con el Sr. Carlos A. Ronda en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2002 correspondiente a los períodos en los que se desempeñó como Concejal Municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-----

**ARTICULO 9º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2002 fue en:

----- **FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL**  
**PROGRAMA 1 – EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES**

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 2.144.73
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 1.843.68
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social economía	\$ 1.735.90
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial economía	\$ 831.24

**ARTICULO 10º:** La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en los artículos 1º - 4º - 6º y 8º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con crédito a Deuda Flotante.-----

**ARTICULO 11º:** De forma.-----

**ORDENANZA N° 143/2003.-**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALFREDO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE